

FORMATO: ACTA DE SESIÓN			
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 1 de 12
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 421

ACTA N°. - 421

09 DE MARZO DE 2026

SESIÓN PLENARIA ORDINARIA

PRESIDENTE: H.C. JESUS DAVID TRUJILLO TORRES
PRIMER VICEPRESIDENTE: H.C. GERZAHIN HURTADO SALINAS
SEGUNDO VICEPRESIDENTE: H.C. YENNIFER YEPES GUTIERREZ
SECRETARIA GENERAL: DRA. LEIDY PADILLA RUIZ

FORMATO: ACTA DE SESIÓN			
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 2 de 12
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 421

ACTA N°. - 421

09 DE MARZO DE 2026

SESIÓN PLENARIA ORDINARIA

HORA : Siendo las 03:04 P. M. inicia la Plenaria
FECHA : Lunes 09 de febrero 2026.
LUGAR : Hemiciclo del Concejo Municipal

PRESIDENTE: H.C. JÉSUS DAVID TRUJILLO TORRES
PRIMER VICEPRESIDENTE: H.C. GERZAHIN HURTADO SALINAS
SEGUNDO VICEPRESIDENTE: H.C. YENNIFER YEPES GUTIERRES
SECRETARIA GENERAL: DRA. LEIDY PADILLA RUIZ

EL PRESIDENTE: Muy buenos días todos los honorables concejales, a las personas que nos siguen a través de las redes sociales y todos los que nos acompañan del recinto del Concejo.
 Sírvase, señora Secretaria, hacer el primer llamada a lista.

LA SECRETARIA: Llamado a lista Sesión Plenaria ordinaria del día 09 de marzo de 2026.

BOLAÑOS ARBOLEDA JUAN FELIPE	(P)	MARTINEZ CASTAÑO KAREN LICETH	(P)
CUERVO OREJUELA ANDRES FERNANDO	(P)	MORALES CADENA YULVER	(P)
DIAZ GOMEZ GUSTAVO ADOLFO	(P)	OCHOA BETANCOURT ANTONIO JOSE	(P)
INAGAN ROSERO JOSE	(P)	TABORDA TORRES FABIAN FELIPE	(P)
GONZALEZ NIETO ELIZABETH	(P)	TRIVIÑO OVIEDO NELSON	(P)
GONZALEZ NIEVA ALEXANDER	()	TRUJILLO TORRES JESUS DAVID	(P)
GRANADA JOHN FREIMAN	()	VASQUEZ PERALTA LUZ ANGELA	(P)
HURTADO SALINAS GERZAHIN	(P)	VALENCIA ORTIZ JUAN CARLOS	(P)
ISAZA VALENCIA CATALINA	()	YEPES GUTIERREZ YENNIFER	(P)
MARIN MARIN EDWIN FABIAN	(P)	Nota: (A) Ausente (P) Presente	

hay quorum Presidente.

LLEGARON DESPUES DEL LLAMADO A LISTA

GONZALEZ NIEVA ALEXANDER
 GRANADA JOHN FREIMAN
 ISAZA VALENCIA CATALINA

EL PRESIDENTE: por favor secretaria leer el orden del día

LA SECRETARIA: Procede a leer el orden del día.

FORMATO: ACTA DE SESIÓN			
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 3 de 12
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 421

LUNES 09 DE MARZO DE 2026

1. Llamado a lista y verificación del quórum
2. Lectura, discusión y aprobación del orden del día
3. Himno Nacional de la República de Colombia e Himno a Palmira
- 4 . Lectura, discusión y aprobación del acta de la sesión anterior.
5. Segundo debate Proyecto de Acuerdo:

No. 006 "POR MEDIO DEL SE AUTORIZA A EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PALMIRA PARA CREAR EL FONDO DE EMPRENDIMIENTO PARA LA MUJER (FEM) COMO INSTRUMENTO PARA IMPULSAR EL EMPRENDIMIENTO, EL EMPLEO Y LA CULTURA FINANCIERA EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA, EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 2535 DE 2025"

PONENTE: H.C. CATALINA ISAZA VALENCIA

Citados:

Dra. Maria Eugenia Figueroa - Secretario de hacienda . Municipio de Palmira.
 Dra. Grace Vélez - Secretaria General. Municipio de Palmira.
 Dr. Jorge Eliecer Corral Aramburo - Secretario Jurídico.
 Dr. WILMAN ANDRÉS ARISTIZABAL ORTEGA - Director de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial.

6. Lectura de comunicaciones
7. Proposiciones
8. Varios

FORMATO: ACTA DE SESIÓN			
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 4 de 12
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 421

Leído el orden del día Presidente.

EL PRESIDENTE: Coloco en consideración el orden del día leído. Se abre la discusión, se sigue la discusión, anunció que se va a cerrar. ¿Lo aprueba la Plenaria del Concejo?

LA SECRETARIA : Aprobado Presidente.

EL PRESIDENTE: Siguiendo punto del orden del día.

LA SECRETARIA : HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA E HIMNO APALMIRA.

EL PRESIDENTE: Siguiendo punto del orden del día.

LA SECRETARIA : Lectura , discusión y aprobación del acta de la sesión anterior

EL PRESIDENTE: El acta 417 ya reposa en sus respectivos correos. En consideración la omisión de su lectura y la aprobación de la misma. Se abre la discusión. Sigue la discusión. Anuncio que se va a hacer real. ¿Lo aprueba la plenaria?

LA SECRETARIA: aprobado presidente

LA SECRETARIA: . Segundo debate Proyecto de Acuerdo:

No. 006 "POR MEDIO DEL SE AUTORIZA A EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PALMIRA PARA CREAR EL FONDO DE EMPRENDIMIENTO PARA LA MUJER (FEM) COMO INSTRUMENTO PARA IMPULSAR EL EMPRENDIMIENTO, EL EMPLEO Y LA CULTURA FINANCIERA EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA, EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 2535 DE 2025"

PONENTE: H.C. CATALINA ISAZA VALENCIA

FORMATO: ACTA DE SESIÓN			
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 5 de 12
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 421

Citados:

Dra. Maria Eugenia Figueroa - Secretario de hacienda . Municipio de Palmira.

Dra. Grace Vélez - Secretaria General. Municipio de Palmira.

Dr. Jorge Eliecer Corral Aramburo - Secretario Jurídico.

Dr. WILMAN ANDRÉS ARISTIZABAL ORTEGA - Director de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial.

EL PRESIDENTE: Invitamos a la mesa. Invitamos a la mesa principal a los representantes de la Administración citados el día de hoy.

Sírvase, señora Secretaria, dar lectura a la ponencia y del informe final de Comisión.

LA SECRETARIA: Doctor Jesús David Trujillo, presidente del Consejo Municipal, me ha correspondido por designación del señor Presidente de la Corporación, el doctor Jesús David Trujillo, ser ponente del proyecto Acuerdo número 006, por medio del cual se autoriza al alcalde del municipio de Palmira para crear el Fondo de Emprendimiento para la Mujer como instrumento para impulsar el emprendimiento, el empleo y la cultura financiera en el municipio de Palmira, en cumplimiento de la Ley 25 35 del 20 25.

Sobre el mismo presentó ponencia los siguientes términos Constitucionalidad y legalidad que la Ley 25 35 del 20 25 ordena a todos los municipios, municipios y distritos del país crear un Fondo Emprendimiento para la Mujer como instrumento para impulsar el emprendimiento, el empleo y la cultura financiera de las mujeres en situación de vulnerabilidad. Que el artículo segundo de dicha ley establece un plazo para la creación y puesta en funcionamiento del FEMP, que es deber del municipio de Palmira promover la igualdad de género, el desarrollo económico local y el empoderamiento de las mujeres, en especial de aquellas en condición de vulnerabilidad que se requiere establecer un marco normativo local que regule la estructura, administración, procedimientos y recursos del FEM en el municipio de Palmira. ARTÍCULO primero. Autorizar al señor Alcalde del municipio de Palmira para crear y reglamentar el Fondo Emprendimiento para la Mujer Palmira Ana como instrumento dinamizador de emprendimiento y empleabilidad para las mujeres en situación de vulnerabilidad, conforme a los lineamientos de la Ley 25 35 del 20 25. ARTÍCULO segundo. Objetivo El FA en Palmira tendrá por objeto fortalecer las competencias financieras y

FORMATO: ACTA DE SESIÓN			
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 6 de 12
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 421

técnicas para la estructuración de planes de negocios que permitan el aporte de capital semilla a través del Fondo para los proyectos de Emprendimiento presentados por Mujeres Palmira NAS, que cumplan los requisitos establecidos en la Ley 25 35 del 20 25.

ARTÍCULO tercero. Recursos. Los recursos del PE provendrán de apropiación anual en el presupuesto municipal con cargo a ingresos corriente de libre designación y una vez esté en operación el Fondo de Emprendimiento para la Mujer, se determinará el monto aplicable. B Asignaciones al Sistema General de Regalías que sean gestionados y puedan destinarse a este fin. Hice donaciones y recursos no reembolsables de organismos de cooperación nacional e internacional que sean gestionados o asignados para este fin.

ARTÍCULO 4.º. La administración del FEM Palmira estará a cargo del alcalde o su delegado, quien actuará como ordenador del gasto. Se creará y reglamentará un Comité Técnico del FEN para que se detenga el cumplimiento de la Ley 25 35 del 20 25. ARTÍCULO 5.º. Solo podrán ser beneficiar del fe en las mujeres mayores de 18 residentes en el municipio de Palmira, que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 6.º de la Ley 25 35 del 20 25.

ARTÍCULO 6.º. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación. Nuestra Constitución Política de Colombia nos dice así en su artículo segundo Son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. La creación del Fondo de Emprendimiento para la Mujer Fe materializa el deber constitucional de promover la prosperidad General.

Al establecer instrumentos concretos que permitan la inclusión productiva y financiera de mujeres en situación de vulnerabilidad dentro del municipio. En su artículo 13, El buen constituye una medida afirmativa orientada a cerrar brechas estructurales que han limitado el acceso a las mujeres, al capital, al crédito y oportunidades productivas, garantizando igualdad material y no solamente formal. En su artículo 43, el Fondo desarrolla este mandato constitucional al establecer un instrumento de fortalecimiento económico dirigido a mujeres en condición de vulnerabilidad, muchas de ellas cabezas de hogar, promoviendo su autonomía económica.

En su artículo 334, la creación del FEM constituye una forma legítima de intervención económica a nivel territorial encaminada a dinamizar el desarrollo local, fortalecer la productividad y generar empleo. En su artículo tres, 13, numerales uno, tres y 5.º en la Ley 136 del 94, en su artículo 32, articulado al proyecto, el proyecto de acuerdo a Números 006, encuentra fundamento en los artículos segundo, 13, 43, 3, 13, tres, 34 de la Constitución Política.

Las competencias previstas en la Ley 136 del 94 y en el mandato expreso

FORMATO: ACTA DE SESIÓN			
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 7 de 12
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 421

contenido en el artículo uno y dos de la Ley 25 35 del 20 25. Conveniencia Oportunidad. La creación del Fondo de Emprendimiento para la Mujer en Palmira resulta conveniente en la medida en la que constituye un instrumento concreto para dinamizar el desarrollo económico local, fortalecer el emprendimiento femenino y promover la inclusión financiera de mujeres en situación de vulnerabilidad en el municipio de Palmira.

Desde la perspectiva social y económica, persisten brechas estructurales que limitan el acceso a las mujeres, al capital semilla, al crédito formal y a procesos de acompañamiento técnico para la consolidación de unidades productivas. Estas barreras inciden directamente en mayores niveles de informalidad, dependiendo generando una dependencia económica y precariedad laboral. La implementación del Plan Palmira permitirá facilitar el acceso a recursos de capital semilla, promover la estructuración formal de planes de negocios, impulsar la cultura financiera y el fortalecimiento técnico, generar nuevas fuentes de empleo e ingresos y contribuir al cierre de brechas económicas de género.

En cuanto a la oportunidad del presente proyecto, se ajusta en términos establecidos en el artículo segundo de la Ley 25 35 del 20 25, que ordena los municipios crear y poner en funcionamiento el fondo dentro de un tiempo establecido y en consecuencia, su trámite de aprobación dentro del periodo legal garantiza el cumplimiento oportuno del mandato legislativo. Así mismo, la coyuntura económica actual, caracterizada por la necesidad de fortalecer la reactivación productiva local y ampliar las oportunidades de generación de ingresos para población vulnerable, hace pertinente la adopción inmediata de ese instrumento como política pública municipal.

Por lo anterior, el proyecto Acuerdo número 006 no solamente responde a una obligación legal, sino que constituye una medida necesaria, pertinente y estratégicamente oportuna para el desarrollo económico y social del municipio de Palmira. Atentamente, Concejal Ponente Catalina Isaza Valencia. Ha sido leal la ponencia Presidente.

INFORME FINAL DE COMISION

FORMATO: ACTA DE SESIÓN

FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 8 de 12
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 421

La Comisión SEGUNDA o DE PRESUPUESTO, informa a la Plenaria que en reunión efectuada el día miércoles cuatro (04) de marzo de 2026 en el Hemiciclo del Honorable Concejo se llevó a cabo el estudio en Primer Debate de Proyecto de Acuerdo:

No. 006"POR MEDIO DEL SE AUTORIZA A EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PALMIRA PARA CREAR EL FONDO DE EMPRENDIMIENTO PARA LA MUJER (FEM) COMO INSTRUMENTO PARA IMPULSAR EL EMPRENDIMIENTO, EL EMPLEO Y LA CULTURA FINANCIERA EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA, EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 2535 DE 2025"

Que para el estudio del precitado proyecto de acuerdo asistieron los Honorables Concejales integrantes de la COMISION SEGUNDA O DE PRESUPUESTO con voz y voto en la comisión. Los Honorables concejales citados y presentes en el estudio en Primer Debate fueron los siguientes:

No.	NOMBRE DEL CONCEJAL
1	CUERVO OREJUELA ANDRES FERNANDO
2	JOHN FREIMAN GRANADA
3	MARTINEZ CASTAÑO KAREN LICETH
4	VASQUEZ PERALTA LUZ ANGELA
5	YEPEZ GUTIERREZ YENNIFER
6	JESUS DAVID TRUJILLO TORRES
7	ALEXANDER GONZÁLEZ NIEVA

DESARROLLO DEL INFORME

Igualmente asistieron los representantes de la administración municipal citados para el estudio del proyecto de acuerdo, los citados fueron los siguientes:

Dra. Maria Eugenia Figueroa Velez- secretaria de hacienda. · Dr. Jorge Eliecer Corral Aramburo – secretario jurídico- Wilman Aristizabal – Director de emprendimiento.

de la Comisión SEGUNDA O DE PRESUPUESTO se dio lectura al orden del día el cual fue aprobado por unanimidad por los miembros de la comisión presentes.
Que aprobado el orden del día el presidente de la Comisión segunda ordena a la secretaria continuar con el tercer punto del orden del día.

Para lo cual la secretaria da lectura al punto tres del orden del día en los siguientes términos: Lectura, discusión y aprobación del acta de la sesión anterior.

Leído el punto tres del orden del día, la presidente de la comisión somete a consideración la omisión de la lectura del acta mencionada y la aprobación de la misma.

Que aprobada el acta el presidente de la Comisión ordena a la secretaria continuar con el cuarto punto del orden del día.

Para lo cual la secretaria da lectura al punto tres del orden del día en los siguientes términos:

Primer debate del Proyecto de Acuerdo: **No. 006"POR MEDIO DEL SE AUTORIZA A EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PALMIRA PARA CREAR EL FONDO DE EMPRENDIMIENTO PARA LA MUJER (FEM) COMO INSTRUMENTO PARA IMPULSAR EL EMPRENDIMIENTO, EL EMPLEO Y LA CULTURA FINANCIERA EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA, EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 2535 DE 2025"**

FORMATO: ACTA DE SESIÓN			
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 9 de 12
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 421

Leído el punto cuarto del orden del día, el presidente de la comisión ordena a la Secretaria de la Comisión dar lectura a informe de ponencia para primer debate, articulado, preámbulo y título)

Ponencia: Leída la ponencia positiva por parte de la secretaria de la comisión, el presidente somete a consideración y aprobación la ponencia del proyecto de acuerdo, siendo aprobada por los miembros de la comisión segunda presentes en el estudio del proyecto de acuerdo N.º 006 de 2026, dicha ponencia hará parte de este informe de comisión.

Dentro del trámite de primer debate del Proyecto de Acuerdo de la referencia, según los artículos comprendidos del 150 al 154 del reglamento interno, fue nombrado como ponente, por designación del presidente del Concejo, al concejal Catalina Isaza Valencia, la cual sugiere modificaciones al Título, NO sugiere modificaciones al articulado y preámbulo quedan igual a su original.

Informe de Minoría: Dentro del trámite del Primer Debate del Proyecto de Acuerdo de la referencia, no se presentó algún informe de minoría según el artículo 3 numeral 4 del Reglamento Interno de la Corporación.

Articulado del Proyecto de Acuerdo: para la aprobación de los artículos la secretaria de la comisión da lectura a cada uno de los artículos del proyecto de acuerdo en estudio y la comisión los aprueba así:

ARTÍCULO PRIMERO: Quedan igual a su original.
 ARTÍCULO SEGUNDO: Quedan igual a su original.
 ARTÍCULO TERCERO: Quedan igual a su original.
 ARTÍCULO CUARTO: Quedan igual a su original.
 ARTÍCULO QUINTO: Quedan igual a su original.
 ARTÍCULO SEXTO: Quedan igual a su original.

PREAMBULO: Queda igual a su original.

TÍTULO: se modifica y queda así:

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA A EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PALMIRA PARA CREAR EL FONDO DE EMPRENDIMIENTO PARA LA MUJER (FEM) COMO INSTRUMENTO PARA IMPULSAR EL EMPRENDIMIENTO, EL EMPLEO Y LA CULTURA FINANCIERA EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA, EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 2535 DE 2025

Concluido el estudio en Primer debate del proyecto de acuerdo 004 de 2026, el presidente de la comisión propone trasladarlo a la Plenaria del Honorable Concejo para que surta el segundo debate.

Este informe de comisión tiene su sustento legal en el inciso segundo del artículo 159 del acuerdo municipal No. 013 de agosto 01 de 2025 o Reglamento Interno del Concejo de Palmira, en el cual se consagra que el informe a la plenaria, para efectos del segundo debate, será suscrito por los miembros de la comisión, y al cual se anexará la certificación de aprobación del proyecto de acuerdo en primer debate, suscrito con las firmas del presidente y secretario de la comisión.

En constancia se firma este informe de comisión para segundo debate por los concejales presentes en el primer debate de este proyecto de acuerdo

Concejal Alexander González Nieva, Martínez Castaño Karen Lizeth Cuervo Orejuela Andrés Fernando Vázquez Peralta, Luz Ángela John Freiman, Granada, Jesús David Trujillo Torres y Yepes Gutiérrez Jennifer ha sido leída la ponencia Informe final de Comisión Presidente.

EL PRESIDENTE: En consideración señores concejales, la ponencia leída rendida por la honorable concejal Catalina Isaza Valencia y el informe final de Comisión. Se abre la discusión. Sigue la discusión. Aviso que va a cerrarse. Lo aprueba la plenaria.

LA SECRETARIA: Aprobado, Presidente.

EL PRESIDENTE: Sírvase, señor Secretaria, hacer lectura del articulado en bloque.

FORMATO: ACTA DE SESIÓN			
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 10 de 12
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 421

LA SECRETARIA: ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al señor Alcalde Municipal de Palmira, para crear y reglamentar el Fondo de Emprendimiento para la Mujer Palmirana (FEM-Palmira), como instrumento dinamizador de emprendimiento y empleabilidad para las mujeres en situación de vulnerabilidad, conforme a los lineamientos de la Ley 2535 de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: Objetivo. El FEM-Palmira tendrá por objeto fortalecer las competencias financieras y técnicas para la estructuración de planes de negocio que permitan el aporte de capital semilla a través del Fondo para los proyectos de emprendimiento presentados por mujeres palmiranas que cumplan los requisitos establecidos en la Ley 2535 de 2025.

ARTÍCULO TERCERO: Recursos. Los recursos del FEM - Palmira provendrán de:

Apropiación anual en el presupuesto municipal, con cargo a los ingresos corrientes de libre destinación y una vez este en operación el fondo de emprendimiento para la mujer (FEM) se determinará el monto aplicable.

b) Asignaciones del Sistema General de Regalías (SGR) que sean gestionados y puedan destinarse a este fin.

c) Donaciones y recursos no reembolsables de organismos de cooperación nacional e internacional que sean gestionados y asignados para este fin.

ARTÍCULO CUARTO: La administración del FEM-Palmira estará a cargo del Alcalde Municipal o su delegado, quien actuará como ordenador del gasto. Se creará y reglamentará un Comité técnico del FEM-Palmira en cumplimiento de la Ley 2535 del 2025.

ARTÍCULO QUINTO: Solo podrán ser beneficiarias del FEM-Palmira las mujeres mayores de 18 años, residentes en Palmira, que pertenezcan a los grupos A y B del SISBEN IV, y demás de conformidad con el artículo 6 de la Ley 2535 del 2025.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones municipales que le sean contrarias.

EL PRESIDENTE: En consideración señores concejales, el articulado leído. Se abre la discusión. Sigue la discusión. Aviso que va a cerrarse. Lo aprueba la plenaria.

LA SECRETARIA: Aprobado, Presidente.

FORMATO: ACTA DE SESIÓN			
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 11 de 12
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 421

EL PRESIDENTE: Sírvase, señora Secretaria, ser lectura del preámbulo del título.

LA SECRETARIA: "POR MEDIO DEL SE AUTORIZA A EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PALMIRA PARA CREAR EL FONDO DE EMPRENDIMIENTO PARA LA MUJER (FEM) COMO INSTRUMENTO PARA IMPULSAR EL EMPRENDIMIENTO, EL EMPLEO Y LA CULTURA FINANCIERA EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA, EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 2535 DE 2025"
El Concejo Municipal de Palmira, Valle del Cauca, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las contenidas en el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012 y la Ley 2535 de 2025, y

EL PRESIDENTE: En consideración señores concejales, el preambulo y el titulo leído. Se abre la discusión. Sigue la discusión. Aviso que va a cerrarse. Lo aprueba la plenaria.

LA SECRETARIA: Aprobado, Presidente.

EL PRESIDENTE: Sírvase, señora Secretaria, hacer todos los trámites pertinentes para que el proyecto de acuerdo número 006, por medio del cual se busca crear el Fondo de Emprendimiento para la Mujer, Pase a sanción y publicación por parte del señor Alcalde.

EL PRESIDENTE: Con gusto ¿algún concejal desea el uso de la palabra?

EL PRESIDENTE: Siguiendo punto en el orden del día.

LA SECRETARIA : Lectura de comunicaciones.

EL PRESIDENTE: Comunicaciones.

LA SECRETARIA : No hay Comunicación Presidente.

EL PRESIDENTE: Siguiendo punto del orden del día Secretaria

LA SECRETARIA: proposiciones.

EL PRESIDENTE: ¿hay proposiciones?

FORMATO: ACTA DE SESIÓN			
FECHA DE APLICACIÓN: 02-07-2016	CÓDIGO: FO.028.03.01	VERSIÓN: 01	Página 12 de 12
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.	

ACTA DE SESION PLENARIA ORDINARIA 421

LA SECRETARIA : No hay Presidente.

EL PRESIDENTE: Siguiendo punto del orden del día

LA SECRETARIA : Varios.

EL PRESIDENTE: ¿algún concejal desea el uso de la palabra?

EL PRESIDENTE: Siendo las 15:28 Se cierra la sesión y se cita para mañana a las 08:00.

Se deja Constancia que la presente Acta fue elaborada de conformidad con lo preceptuado y dando cumplimiento a lo consagrado en el Numeral 1º, del Artículo 26 de la Ley 136 de 1.994, modificado por el artículo 16 de la Ley 1551 de 2.012 "De las sesiones de los Concejos y sus Comisiones permanentes, El Secretario de la Corporación levantará actas que contendrán una relación sucinta de los temas debatidos, de las personas que hayan intervenido, de los mensajes leídos, las proposiciones presentadas, las comisiones designadas, resultado de la votación y las decisiones adoptadas". Su contenido total y literal, se encuentra consignado en el respectivo audio de la sesión de la fecha.

En constancia se firma en Palmira.

ORIGINAL FIRMADO

JÉSUS DAVID TRUJILLO TORRES
Presidente

GERZAHIN HURTADO SALINAS
Primer Vicepresidente

YENNIFER YEPES
Segunda Vicepresidente

DRA. LEIDY PADILLA RUIZ
Secretaria General del Concejo